



Tribunal de lo Administrativo del Estado de Jalisco



Tribunal de lo Administrativo del Estado de Jalisco

H. PLENO DEL TRIBUNAL DE LO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE JALISCO

DECIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA

PERIODO JUDICIAL DEL AÑO 2011

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, a las **11:05 once horas con cinco minutos, del día 23 veintitrés de marzo del año 2011 dos mil once**, en el Salón de Plenos del Tribunal de lo Administrativo, ubicado en la calle Jesús García número 2427 de la colonia Lomas de Guevara, de esta Ciudad, conforme a lo dispuesto por los artículos 67 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 59, 64, y 65 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, 1, 12, 19 y 41, del Reglamento Interior del propio Tribunal, se reunieron los Magistrados integrantes de este Órgano Jurisdiccional, a fin de celebrar la Décima Segunda (XII) Sesión Ordinaria del año Judicial 2011; Presidiendo la Sesión el **MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ**, fungiendo como Secretario General de Acuerdos la Licenciada **VIRGINIA MARTINEZ GUTIERREZ**, desahogándose ésta de conformidad a los puntos señalados en el siguiente;

ORDEN DEL DIA:

1. Lista de Asistencia y constatación de Quórum;
2. Aprobación del Orden del Día;
3. Lectura, Discusión y en su caso aprobación del Acta relativa a la Décima Primera Sesión Ordinaria 2011;
4. Aprobación del turno de recursos de Reclamación y Apelación;
5. Análisis y votación de 26 veintiséis proyectos de Sentencia; y
6. Asuntos Varios.

- 1 -

La Presidencia solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos, **VIRGINIA MARTINEZ GUTIERREZ** proceda a tomar lista de asistencia a los integrantes del Pleno; verificado que fue lo anterior, se dio cuenta de la presencia de los CC. Magistrados:

- **ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA**
- **VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA**
- **PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ**
- **ALBERTO BARBA GÓMEZ**

La C. Secretario General, Licenciada **Virginia Martínez Gutiérrez**, declaró que se encuentran presentes cuatro de los seis Magistrados Integrantes de este Pleno, en consecuencia existe el quórum suficiente para sesionar, para considerar como válidos los acuerdos que en ella se pronuncien, conforme lo establecen los artículos 12 y 16 del Reglamento Interior del Tribunal de lo Administrativo.

- 2 -

El Magistrado Presidente **Alberto Barba Gómez**, somete a consideración de los Magistrados integrantes del Pleno a través de la C. Secretario General la aprobación del Orden del Día que les fue distribuido con toda anticipación.

- Sometida que fue por la propuesta formulada por la Presidencia, los Magistrados integrantes del Pleno asistentes a la Sesión, en votación económica por unanimidad de votos aprobaron el Orden del Día.



ORIGEN: SEXTA SALA UNITARIA

RECLAMACIÓN 780/2010 C. E.A.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 22/2010, promovido por Salvador Cosío Gaona, Consejero Titular del Consejo Económico y Social del Estado de Jalisco para el Desarrollo y la Competividad, en contra de la Comisión de Transparencia y Rendición de Cuentas del Consejo Económico Social del Estado de Jalisco para el Desarrollo y la Competividad y otras autoridades, Jalisco, Ponente Magistrada Patricia Campos González, resultando:

- El presente proyecto no se sometió a votación, debido a que fue retirado por la Ponencia.

RECLAMACIÓN 319/2010

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 204/2009, promovido por Saúl Delgado Méndez y otros, en contra del Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Villa Corona, Jalisco, Tercero Livier Paredes Paredes, Ponente Magistrado Víctor Manuel León Figueroa, resultando:

DISCUSIÓN DEL PROYECTO.

En uso de la voz el Magistrado **Armando García Estrada**: Lo primero en lo que yo resalto, el asunto es que debió haberse emitido una sentencia y no un acuerdo, primero por que es indudable que una cosa es que en otros expedientes se haya decretado una carencia de competencia por razón de jurisdicción o de materia y otra cosa es que por virtud de eso, porque imagínense nada más cuanta resoluciones no tenemos nosotros que se asemejan, entonces vamos a decir como en aquellas sentencias ya se dijo esto, entonces yo en un auto voy a decir lo mismo y reiterando lo que dijo aquella sentencia, eso no es valido, se tiene que resolver la materia del recurso en una sentencia no en un auto, porque aquí hablan incluso de que se llevó a cabo la regularización del procedimiento, de la resolución Plenaria, de lo que se toma nota y se agrega al presente el oficio de cuenta, y luego ya se dice que revisadas las actuaciones para la elaboración del proyecto de resolución de reclamación el expediente número tal dice: *este órgano colegiado decreta la procedencia del presente asunto al haberse quedado sin materia en virtud que en la Cuarta Sesión Ordinaria celebrada el veintiséis de Enero, se voto por unanimidad el*



recurso de reclamación del juicio administrativo 204/2009, aquí hacen referencia que es el mismo en el expediente 186/2010, en el que se revocó el acuerdo de admisión de la demanda y en su lugar se admite uno en el que la Sala Unitaria se declara incompetente de la controversia conforme a las normas que rige, y luego dice: *de ahí que este Pleno se haya declarado incompetente para declarar la ilegalidad de los actos í que este Pleno se haya declarado incompetente para declarar la ilegalidad de los actos* y reiteran el sentido y vuelven a decidir que somos incompetentes como en cuatro ocasiones, yo creo que esto tiene que ser en una resolución y no en un auto, porque es un recurso que no tiene que abordarse así -a menos, me voy a ir a una regla de primaria procesalmente- que si ese juicio de la Sala está concluido entonces es como semejanza por analogía de un desistimiento y entonces ya no hay necesidad de entrar al estudio, pero si es por el argumento de la cuestión de la competencia, tiene que analizarse el recurso y decirlo en la sentencia que se carece de competencia por razón de jurisdicción o de materia, por eso no estoy de acuerdo en el proyecto. En uso de la voz el Magistrado **Víctor Manuel León Figueroa**: Yo insisto en que debe de ser solo el desechamiento no hay necesidad del formato de sentencia.

- Siendo todo lo que manifiestan, se somete a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **Mi voto dividido, estoy a favor** del sentido plasmado en el proyecto que es el desechamiento del recurso por improcedencia y **en contra** de la fundamentación y la motivación.

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **En los mismos términos que el Magistrado Horacio León Hernández.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior se aprueba por **unanidad** de votos en cuanto al sentido y por **mayoría** de votos en cuanto a la fundamentación y motivación, esto en relación con el proyecto del expediente 319/2010.

RECLAMACIÓN 28/2011

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el



a ese supermercado, que tenga la fortuna de comer la comida echada a perder, cual sería la consecuencia, se que es un tema que no se aborda aquí porque siempre la visión es muy fría y está acotada al tema estrictamente de lo patrimonial, de lo económico, pero es un tema que en el derecho hay muchísimos argumentos en el tema de la suspensión, que debería no solo al extremo, de conceder lo que en el proyecto argumenta, sino además, fue algo que debí de haber considerado, es incluso haberle dado intervención al Ministerio Público Federal, conforme a la Ley General de Salud, porque insisto es una conducta que no es permisible, y que no es posible que nada más porque se trata de un monopolio económico tenga bajo ciertos parámetros la protección de la Ley, porque el aspecto económico no es el que más trasciende, es un problema ya social de que esa empresa ya de manera reiterada vende productos echados a perder y el tema sería muy diferente como lo he dicho en los asuntos de daño moral, que mientras no nos afecte a ninguno de nosotros la visión es muy diferente, es un tema social y que esta tutelado en el origen de la medida cautelar y del Juicio de amparo en el tema de la casación.

Eleuterio Valencia Carranza

- Concluida la manifestación, dicho proyecto fue sometida a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **En contra** por que se trata de dos cuestiones distintas, por que con la concesión de la medida no se esta autorizando la perpetuación en esa practica que la autoridad detecto como ilegal y por que la materia de la suspensión requiere la sanción como ya se dijo.

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

En uso de la voz el Magistrado presidente: en virtud de lo anterior, se turna para **engrose** el proyecto del expediente Pleno número 53/2011.

En uso de la voz la Magistrada **Patricia Campos González:** para declarar infundados los agravios y confirmar el auto impugnado. Interviene el Magistrado **Horacio León Hernández:** Simplemente confirmar, porque además el recurso como lo dice la ponencia, se enfoca al tema de la práctica encontrada en la venta de esos productos en descomposición y no aduce nada en relación a las facultades de autoridad para



determinar la sanción, para cuantificarla y para ejecutarla, tan desasada una cosa como la otra, pero la autoridad no hace valer nada en ese sentido, entonces es confirmar porque no hay nada que aduzca sobre eso.

APELACIÓN 865/2010

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 40/2009, promovido por DISTRIBUCIÓN IMEX, S.A. de C.V., en contra del Síndico Municipal y Director de Proveduría del H. Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, Tercero Interesado Distribuidor Científico Pallach, S. A. de C. V., Ponente **Magistrado Eleuterio Valencia Carranza**, resultando:

- **El presente proyecto no se sometió a votación, debido a que fue retirado por la Ponencia.**

APELACIÓN 171/2011

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 4/2010, promovido por Salvador Gaspar Martin, en contra del Comité para la Revisión de Recursos en Materia de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, y otra autoridad, Ponente Magistrado **Horacio León Hernández**, resultando:

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO.

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

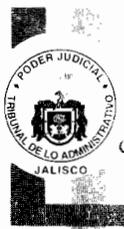
MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto.**
(Ponente)

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto** y nada mas votaría de manera parcial **en contra** del mismo, por lo que ve a un detalle y se que es una cuestión que tiene que ver con esa rigidez que se adopta en materia administrativa, de no obstante de ver violaciones

Vertical handwritten notes and signatures on the left margin, including a large signature at the top and several scribbles below.



graves en perjuicio de los justiciables, no se abunda en el estudio de manera oficiosa al análisis, una cuestión en la parte final de la sentencia de la Sala de origen, primero viene el ciudadano derivado de un juicio de división de cosa común ante un proceso civil, por que nadie esta obligado a permanecer en pro indiviso, obtiene la sentencia favorable a la subdivisión, inicia el trámite en el área administrativa correspondiente de obras públicas y de una manera totalmente infantil, por no utilizar otro vocablo, emiten un dictamen de régimen de condominio, no obstante la sentencia, algo totalmente, que bueno, ya veo que esto es muy común en el servicio público, que se cometan errores garrafales, y luego viene aquí al juicio para combatir ahora la falta de dominio, del derecho y del sentido común de la propia autoridad municipal y luego recibe una omisión mas en la parte final de la sentencia, por eso dicen que lo que empieza mal termina mal, donde la Sala condena, vuelve a concederle a la autoridad facultad para que funde y motive y responda al Ciudadano cuando es categórica la solución del problema es una nulidad plena, para que otorgue la autorización del uso de suelo de subdivisión, porque lo ordena una sentencia de un Juez Civil, ahora en esto va a volver porque estoy casi seguro porque el tema del derecho es complejo a quienes decimos que lo sabemos, es posible que vuelva la autoridad a reiterar el mismo acto y luego otra vez a demandar? porque va a volver a decir al autoridad ya te funde y motive como me lo piden, pero yo creo que sí es régimen de condominio, para empezar no existe la superficie que determina, conforme al Código Civil, y yo creo que ese fue el punto donde yo me desparto en el proyecto en donde debió haber otorgado ese principio del 17 Constitucional consagrado en la Declaración de Jurica, que no es violatoria de garantías, no, no repara y depara perjuicio a nadie, es en beneficio de una efectiva tutela del orden en la jurisdicción, ahora corre el riesgo, como dije el actor y ojala yo me equivoque, que la autoridad vuelva a emitir el mismo acto con nuevo fundamento, nuevas razones y establezca la misma decisión, todo porqué? porque la Ley no veo donde prohíbe el haber restaurado el derecho en beneficio del justiciable, **ese es el punto en donde yo me desparto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** En virtud de lo anterior se aprueba por **unanimidad** en cuanto al fondo y por **mayoría** en los términos en que el **Magistrado Armando** emitió su voto, esto en relación con el proyecto del Expediente Pleno 171/2011.

ORIGEN: PRIMERA SALA UNITARIA

RECLAMACIÓN 52/2011



La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 236/2009, promovido por Procuraduría de Desarrollo Urbano, en contra de la Comisión de Dictaminación Ventanilla Única del H. Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, y otras autoridades, Ponente, Magistrado Eleuterio Valencia Carranza, resultando:

- El presente proyecto no se sometió a votación debido a que fue retirado por la Ponencia.

RECLAMACIÓN 118/2011

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 294/2010, promovido por Carlos Loy Valdez, en contra de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaria de Medio Ambiente para el Desarrollo Sustentable, Ponente Magistrado Alberto Barba Gómez, resultando:

- El presente proyecto no se sometió a votación debido a que fue retirado por la Ponencia.

RECLAMACIÓN 177/2011

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 290/2010, promovido por Tiendas Soriana S. A. de C. V., en contra del Tesorero y Director de Ingresos del H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, Ponente Magistrado Víctor Manuel León Figueroa, resultando:

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.



MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto.**
(Ponente)

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **En contra del proyecto, en congruencia a mi voto en el expediente Pleno 53/2011.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior, se aprueba por **mayoría** de votos, el proyecto del expediente de Pleno 177/2011.

APELACIÓN 12/2011

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 27/2010, promovido por Armando Ponce Jimon, en contra del Director de la Policía Rural y Encargado de la Oficina del Interior del Estado de la Policía Rural, ambos dependientes de la Dirección de Seguridad Pública del Estado de Jalisco, Ponente Magistrado **Eleuterio Valencia Carranza**, resultando:

- El presente proyecto, no se sometió a votación debido a que fue retirado por la Ponencia

APELACIÓN 93/2011

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 155/2010, promovido por Abril Lizette Flores Peña, en contra de la Dirección General de Inspección de Reglamentos del H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, Ponente Magistrado **Víctor Manuel León Figueroa**, resultando:

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:



Handwritten signatures and notes on the left margin.

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior, se aprueba por **unanimidad** de votos el proyecto del expediente de Pleno 93/2011.

ORIGEN: SEGUNDA SALA UNITARIA

RECLAMACIÓN 119/2011

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 141/2010, promovido por Gabriel Hernández Soto, en contra del H. Ayuntamiento de Zapotlan del Rey, Jalisco, y otra autoridad, Ponente Magistrado Horacio León Hernández, resultando:

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

Handwritten signatures and notes on the left margin.

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **En este asunto yo estaría en contra** por la razón de que la prueba pericial, es un requisito para su admisión la designación de perito de la parte oferente y la aceptación del cargo en el escrito de ofrecimiento, por lo que yo siempre he dicho y por razón de tiempo porque hoy hemos estado en puros conceptos disentidos, precisar que si nos vamos a regir a las reglas de la Ley de justicia administrativa, es imposible llevar al cabo el desahogo de una prueba pericial, imposible, porque el tema se asemeja a "que es primero el huevo o la gallina" si la Ley señala que las partes podrán designar su perito tres días antes del desahogo de las pruebas y existe una norma de carácter procesal que dice que una vez integrada la prueba pericial, deberá señalarse día y hora para su desahogo, nada más díganme como se resuelve ese problema, por eso estoy en contra, porque es una situación, que en todos los procesos sería violatorio de la Ley de Justicia señalar día y hora cuando no hay peritos, sencillo, por eso mi voto en contra porque no cumple los requisitos del Código de Procedimientos Civiles, supletorio a nuestra Ley adjetiva.

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior, se aprueba por **mayoría de votos**, el proyecto del expediente de Pleno 119/2011.

RECLAMACIÓN 144/2011

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 247/2010, promovido por Ramiro Hernández Michel, , en contra del Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de El Grullo, Jalisco, Ponente Magistrado **Horacio León Hernández**, resultando:

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto.**
(Ponente)



Tribunal de lo Administrativo

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **Abstención que se suma al voto de la mayoría conforme al artículo 24 del Reglamento Interior de este Tribunal.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Abstención que se suma al voto de la mayoría y se aprueba por unanimidad de votos, esto en relación al proyecto del expediente de Pleno 144/2011.

APELACIÓN 950/2010

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 291/2008, promovido por la Procuraduría de Desarrollo Urbano, en contra del Director General de Obras Públicas y otras autoridades del H. Ayuntamiento de Zapopan, Tercero J. Jesús Magaña Gutiérrez y otros, Ponente Magistrado Víctor Manuel León Figueroa, resultando:

- **El presente proyecto, no se sometió a votación debido a que fue retirado por la Ponencia**

ORIGEN: TERCERA SALA UNITARIA

RECLAMACIÓN 136/2011

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 194/2010, promovido por María del Rocío Rodríguez Anguiano, en contra del Agente que emitió la infracción número 113/3803125, adscrito a la Unidad Departamental de Estacionómetros del H. Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, Ponente Magistrado Alberto Barba Gómez, resultando:

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

Vertical handwritten notes on the left margin, including a large signature and several scribbles.

Large handwritten signature or scribble on the left margin.

Handwritten signature and scribbles at the bottom left margin.

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto. (voto corregido para quedar en contra)**

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto. (Ponente)**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior, **se turna para engrose el** proyecto del expediente de Pleno 136/2011.

En uso de la voz el Magistrado **Armando García Estrada**: Es para revocar el auto recurrido, reconocerle carácter y tenerle contestando.

En uso de la voz el Magistrado **Eleuterio Valencia Carranza**: En el expediente 136/2011, es para que se reconozca la personalidad del síndico. Interviene la **Secretario General de Acuerdos**: El proyecto está confirmando la rebeldía y el lineamiento del Engrose del Magistrado Armando García, es para proveer la contestación. Interviene el Magistrado **Eleuterio Valencia Carranza**: Mi punto de vista es que sí tiene facultades para contestar y en esa virtud estaría **en contra del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: No varía el sentido de la votación, y **se turna para engrose el proyecto del expediente Pleno 136/2011.**

APELACIÓN 987/2010

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 85/2009, promovido por Unión de Ejidos de Producción Agropecuaria de la Ex Laguna de Magdalena denominada General Lázaro Cárdenas, en contra del Jefe de la Oficina de Recaudación Fiscal número 006 de Ameca, Jalisco, Ponente Magistrado **Alberto Barba Gómez**, resultando:

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **Con mi voto dividido, a favor de la revocación, a favor del estudio** que se hace de la causal de nulidad admitida al promovente en el sentido de la ausencia de fundamentación en el concepto enterado, que es el pago de derechos de inscripción, y solamente **en contra** de la no conderia en términos de la nulidad expresada a la devolución del pago enterado como una consecuencia lógica y jurídica de la anulación decretada, ese sería mi voto dividido.

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto. (Ponente)**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior, se aprueba por **mayoría** el proyecto del expediente de Pleno 987/2010.

APELACIÓN 23/2011

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 52/2010, promovido por CAUICH TELLO WILBERT ALEJANDRO, en contra del H. Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, y otras autoridades, Ponente Magistrado Armando García Estrada, resultando:

- El presente proyecto no se sometió a votación debido a que fue retirado por la ponencia.

ORIGEN: CUARTA SALA UNITARIA



La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 122/2010, promovido por TRANSCRETO, S.A. de C.V., en contra del H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, y otras autoridades, Ponente Horacio León Hernández, resultando:

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto.**
(ponente)

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior, se aprueba por **unanimidad** de votos el proyecto del expediente de Pleno 602/2010.

RECLAMACIÓN 157/2011

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 347/2010, promovido por José Luis Velázquez Quiñones, en contra del Director de la Oficina de Catastro del H. Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco, Ponente Magistrada Alberto Barba Gómez, resultando:



- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **Con mi voto dividido, a favor de la revocación y en contra de la fundamentación y motivación.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto. (Ponente)**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior, se aprueba por **unanimidad** de votos en cuanto al fondo y por **mayoría** en cuanto a la fundamentación y motivación, dado el voto dividido de la Magistrada Patricia Campos González, esto en relación al proyecto del expediente de Pleno 157/2011.

APELACIÓN 107/2011

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 279/2009, promovido por PROBIAN DE OCCIDENTE, S.A. de C.V., en contra de la Dirección Jurídica de la Dirección General de Ingresos y otra autoridad, Ponente Magistrada **Patricia Campos González**, resultando:

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto.**



MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. A favor del proyecto.

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. A favor del proyecto.

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. A favor del proyecto.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior, se aprueba por **unanimidad** de votos el proyecto del expediente de Pleno 107/2011.

ORIGEN: QUINTA SALA UNITARIA

RECLAMACIÓN 793/2010

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 107/2010, promovido por Guillermo Flores Badillo y otros, en contra del Organismo Público Descentralizado Parque Metropolitano de Guadalajara y otra autoridad, Ponente **Magistrado Víctor Manuel León Figueroa**, resultando:

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. A favor del proyecto.

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. En contra del proyecto.

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEON FIGUEROA. A favor del proyecto. (Ponente)

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. A favor del proyecto.

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.



Tribunal de lo Administrativo

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior, se aprueba por **mayoría** de votos el proyecto del expediente de Pleno 793/2010.

RECLAMACIÓN 966/2010

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 72/2007, promovido por GRUPO CELANESE, S.A., en contra del Director de Planeación Urbana del H. Ayuntamiento de Ocotlan, Jalisco, Ponente Magistrado **Eleuterio Valencia Carranza**, resultando:

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto. (Voto corregido para quedar en contra del proyecto)**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **En contra del proyecto.**

En uso de la voz el Magistrado **Alberto Barba Gómez**: en virtud de lo anterior, se turna para **engrose** el proyecto del expediente Pleno número 966/2010.

RECLAMACIÓN 30/2011.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el



Tribunal
de lo Administrativo

Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 21/2007, promovido por Sanganguey Corporativo, S. A. de C. V., en contra de la Dirección General de Infraestructura Carretera de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Ponente **Magistrado Eleuterio Valencia Carranza**, resultando:

En uso de la voz el Magistrado **Víctor Manuel León Figueroa**: si me permite rectificar mi voto en el proyecto del expediente 966/2010, para quedar en contra, por lo que el **Magistrado Presidente** señala: el Magistrado Víctor Manuel León Figueroa rectifica el voto del expediente Pleno 966/2010 en el sentido de que su voto sea en contra y permanece el sentido del resultado y se turna para engrosarse para confirmar la resolución de la Sala de origen.

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **En contra del proyecto. Razonado.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 193 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior, se aprueba por **mayoría** el proyecto del expediente de Pleno 30/2011, ordenándose turnar los autos al Magistrado Armando García Estrada para que emita su voto particular razonado.

En uso de la voz el Magistrado **Horacio León Hernández**: Es concretamente establecer que la revisión de los derechos intraprocesales de las partes, que trascienden al aspecto de las garantías constitucionales de legalidad y seguridad, nos obligan a revisar los alcances de nuestras determinaciones, en la instrumentación de una prueba y que finalmente se reducen a la forma de admitirlas o de negarlas, y para la admisión de esta prueba y su instrumentación sobre la base de lo solicitado por el ofertante, se encuentra una petición de documentos a la autoridad demanda que son según su parecer, los necesarios para una debida cuantificación del importe líquido que en ejecución de sentencia corresponde.



Alfonso Carranza

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 299/2010, promovido por Yhanjo Sei Razón Viramontes y otras autoridades del H. Ayuntamiento de Tlaquepaque, en contra del Presidente Municipal del mismo Ayuntamiento y otras autoridades, Ponente **Magistrado Eleuterio Valencia Carranza**, resultando:

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **Mi voto dividido, a favor** de confirmar el desechamiento de plano de la demanda que pronunció la Sala de origen y **en contra** de la motivación y fundamentación, en principio por que creo que de acuerdo a la clasificación que se ha hecho en los Tribunales Federales de la condición y la claridad de los conceptos de violación, los del presente caso son preponderantemente infundados no inoperantes, es decir, que la inconsistencia de los mismos deviene de que no encuentran sustento en un norma jurídica que le de la competencia a los promoventes a este Tribunal, para la petición hecha por los accionantes.

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **Mi voto dividido, a favor del fondo pero en contra de la motivación y fundamentación del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** En virtud de lo anterior se aprueba por **unanimidad de votos** en cuanto al fondo y por **mayoría de votos** dado los votos en contra de los Magistrados Horacio León Hernández y Armando García Estrada, en cuanto a la fundamentación y motivación, esto en relación al proyecto del expediente Pleno 36/2011.

RECLAMACIÓN 114/2011.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 207/2010, promovido por Aeropuerto de Guadalajara, S.A. de C. V., en contra del Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Ponente **Magistrado Alberto Barba Gómez**, resultando:

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto. (Ponente)**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** En virtud de lo anterior se aprueba por **unanimidad de votos** el proyecto del expediente Pleno 114/2011.

RECLAMACIÓN 179/2011.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 338/2010, promovido por José Ma. Gutiérrez Gutiérrez, Ponente **Magistrado Horacio León Hernández**, resultando:

DISCUSIÓN EN EL PROYECTO



En uso de la voz el Magistrado **Víctor Manuel León Figueroa**: El caso está relacionado con una cuestión que se reitera cuando los particulares comparecen a hacer sus trámites de alta y baja correspondiente, les dan ahí aviso, por que ni siquiera es notificación, que tienen diversos adeudos por infracciones de Tránsito y también de Estacionómetros, la parte actora manifiesta en su demanda pues que no las conoce, que simplemente ahí se las dieron a conocer, no el contenido de ellas sino simplemente el número de las infracciones y los recibos oficiales, para congruencia con el proyecto que se propone, en el acuerdo, a parte de la correspondiente admisión, debe requerírsele precisamente a la autoridad, para que haga llegar esos documentos que desconoce la parte actora, no, perdón, ya lo leí en la pagina siete, que viene ese requerimiento, si es correcto, perdón; en uso de la voz el Magistrado **Armando García Estrada** señalo: en el caso en particular yo me voy apartar del proyecto por las siguientes consideraciones, es cierto lo que se menciona hace unos momentos en la intervención del Magistrado Víctor Manuel León Figueroa, pero tenemos un detalle fundamental procedimental, tal vez estoy de acuerdo en que la Sala cuando hizo la prevención, no debió de haberla hecho, por que la demanda no es imprecisa, por el contrario fue clara, objetiva, argumentaba la naturaleza del acto, como tuvo conocimiento de ellos y las razones por las cuales no acompañaba los actos administrativos impugnados, incluso exhibe el recibo oficial de la Secretaría de Finanzas donde nada mas dicen, son todas estas infracciones de todas estas fechas, pero el auto cuando le hace la prevención, el debió de haber comparecido en el término que le concede la Sala, por que bueno los requerimientos y las prevenciones jurisdiccionales, conforme al párrafo segundo del 57 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, son de ejecución plena, él, cuando la prevención debió de haber venido como lo hace en el recurso, oye, Sala o Magistrada Presidenta de la Quinta Sala, lo que tu me vienes a prevenir ya esta sustentado en mi escrito de demanda, y con esto vengo a cumplir la prevención, por que si no entonces quiere decir que siempre que haya un requerimiento o una prevención, pues me espero a que me sancionen y si me sancionan por que no cumplí, pues entonces impugno no, él ya ahí consintió y por lo tanto la Sala esta en lo correcto en haberle desechado la demanda, entonces para que hacemos prevenciones o requerimientos? para que sea desacatado de manera objetiva y sin sustento jurídico, insisto es una situación que no merece discusión, por que hace rato en una sentencia se dijo, no, ni modo, pues una nulidad nada mas relativa y si la autoridad vuelve a emitir la misma decisión con diferente argumentación pues que venga otra vez a demandar, a ver si en la próxima sentencia ya es una nulidad plena, por que? por que no hubo agravios, pues entonces donde esta el acceso, aquí se da lo contrario, aquí lo consiente, por que el tenía la obligación de haber comparecido en el término que le otorgó la Sala, aquí estoy, discúlpeme, le vengo a cumplir la prevención argumentándole lo siguiente, no procede la prevención por todas estas razones, pero se queda callado, entonces cuando le dicen que no esta admitida, se viene a la reclamación, no, esta es una situación que no tiene derecho a reponerse, por un principio fundamental del derecho, preclusión.

Victoria

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

- Siendo todo lo que manifiestan, se somete a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

favor del proyecto.

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior se aprueba por **mayoría** de votos el proyecto del expediente Pleno 179/2011.

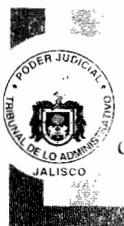
- 6 -

Asuntos Varios

El **Magistrado Presidente**, una vez terminado el estudio y votación del total de los proyectos de sentencia presentados para la sesión, solicita a la Secretario General de Acuerdos Lic. **Virginia Martínez Gutiérrez** informe al Pleno sobre el siguiente punto de la orden del día, señalando ésta, se trata del **punto número seis relativo a los asuntos varios**, solicitando anuencia del Pleno para dar conocimiento de los que han recibido trámite a través de la Secretaría General:

6.1 La Secretario General de Acuerdos, Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, da cuenta al Pleno del expediente de **Responsabilidad Patrimonial 39/2010**, interpuesto por el C. Alfonso Navarro Velasco, en contra del Síndico del H. Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, el que se encuentra substanciado a efecto de que se designe Ponente que resuelva el asunto planteado.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos y conforme al rol establecido para la distribución de dichos asuntos, designaron al Magistrado **Alberto Barba Gómez**, a quien se le deberán turnar los autos para formular el proyecto de resolución correspondiente.



6.2 La Secretario General de Acuerdos, Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, da cuenta del requerimiento efectuado por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito, a fin de remitir copia del proyecto dictado en cumplimiento del amparo 529/2010 relativo al Conflicto laboral 1/2005 interpuesto por la C. Issis Marisol Navarro Gutiérrez Hermosillo, en la Sesión anterior, se tuvo por recibido un proyecto que se les presentó cumpliendo dicha ejecutoria, para que en la presente Sesión si tienen a bien someter a discusión y en su caso aprobación el mismo.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos aprobaron el proyecto del Conflicto Laboral 1/2005, con las adecuaciones indicadas. Remítase copia de dicho proyecto al Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito.

6.3 En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de haberse aprobado el proyecto del Conflicto Laboral 1/2005, que cumple la resolución de amparo 529/2010 interpuesto por la C. Issis Marisol Navarro Gutiérrez Hermosillo, propongo la creación de una plaza de base con categoría de Secretaria "C", con efectos a partir del día 28 veintiocho de marzo de 2011 dos mil once, para lo cual se transferirían los recursos necesarios de la partida 1206 denominada "salarios al Personal Supernumerario" a la partida 1101 "Sueldo Base".

- Sometida a votación la propuesta, quedo aprobada por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Pleno. Gírese oficio a la Dirección de Administración para los efectos administrativos a que haya lugar.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Magistrados, tienen algún asunto que tratar?

6.4 En uso de la voz el Magistrado **Horacio León Hernández**: Para someter a la aprobación de este Pleno, la proroga de los nombramientos del Abogado Ramón Cuauhtemoc Vega Morales, como Secretario de Sala del 1º primero al 30 treinta de abril de 2011 dos mil once y de la Ciudadana Alejandra Abigail Hernández García como Secretaria "B" también del 1º primero al 30 treinta de abril del presente año, a los Ciudadanos Maribel Quiñónez Jiménez como Actuaría, a Cinthia Jazmín Ruiz López como Secretaria "B" Bernardo Villalobos Flores como Secretario "B" y a Diana Elizabeth Mojarro Mendoza como secretaria "B" adscrita al Pleno según tengo el informe, del 1º primero de abril al 30 treinta de junio de 2011 dos mil once

- Sometida a votación las prorrogas propuestas por el Magistrado Horacio León Hernández, quedó aprobada por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Pleno, conforme al artículo 65 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. Por lo que ve a la propuesta de la C. Diana Elizabeth Mojarro Mendoza, el Magistrado Presidente la hizo suya, en consecuencia aprobándose igualmente por unanimidad de votos. Gírese oficio a la Dirección de Administración para los efectos administrativos a que haya lugar.



Horacio León Hernández

6.5 En uso de la voz el Magistrado **Horacio León Hernández**: Preguntar a Presidencia si existe en el presupuesto que se está ejerciendo y en el complementario del año por parte de este Tribunal o bien por parte del arrendador de este edificio la partida correspondiente para rehabilitar el tema de pintura de espacios interiores que lo he dicho todas las veces por la ínfima calidad de lo aplicado cuando venimos, ya no sirve, es una consulta. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Es cuestión de preguntar a administración pero me imagino que debe de estar que es mantenimiento de edificio, yo creo que todos coincidimos con lo mismo, en el mismo tema, nada más es cuestión de hacer la consulta directamente a administración, y que se le conteste por escrito al señor Magistrado.

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

6.6 En uso de la voz el Magistrado **Armando García Estrada**: Nada más en el tema de lo que tiene que ver con la infraestructura de la Sala, reiterar la mínima necesidad de poder adecuar y ver si llega esa impresora que me deben desde hace años, y mencionar que el abogado que era defensor Aguirre, un día me dijo oiga me permite instrumentar un privado si me lo facilita y le dije como le va a hacer con el mobiliario y él lo consiguió el mismo día sin necesidad de acuerdo del Pleno, sin necesidad que un Magistrado lo pidiera, tiene mesa silla, computadora, entonces confío que entonces aquí es más fácil que consigan los que pertenecen aquella integración que hoy los que se suponen tomamos las decisiones importantes del Tribunal. Pero tiene todo y yo no he girado oficio pidiendo nada, yo nada más lo felicite y le dije que bueno que usted aquí es influyente, yo tengo un año pidiendo una impresora. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Yo me comprometo a que se la entreguen, es que según yo ya se la habían entregado. Y por lo que ve al Licenciado Aguirre, me imagino que él ya tenía en custodia muebles que son los que se pasaron para allá, también que informe la directora de administración que se hizo al respecto para los muebles del Licenciado Aguirre.

[Handwritten mark]

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Nada más pedirles si no tienen inconveniente que el día de mañana a la hora que ustedes consideren conveniente tener una reunión de trabajo los integrantes de este Pleno, a las 12 doce del día, para abordar asuntos de logística en cuanto a la tramitación de los asuntos de Pleno, para tratar de hacerlos más ágil.

- Quedando aprobado por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Pleno.

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

6.7 En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Someto aprobación el dictamen realizado por la Comisión de Adquisiciones, relativo al arrendamiento del cuarto piso de este edificio. En uso de la voz **Horacio León Hernández**: Hago la siguiente aclaración, del punto cinco de resultando y considerando, a caray, obviaron las dos cosas aquí, en el punto cinco dice que *nos adherimos a las disposiciones de la adjudicación directa*, no se señala cual de las fracciones? Sería bueno definirlo aquí que dice *cuando resulta imposible la celebración de concursos debido a que no existen suficientes proveedores de un bien con características o patente propia y previa justificación, cuando se trata de adquisiciones de urgencias motivadas por accidentes o acontecimientos inesperados, previo acuerdo con el titular del ejecutivo, Adquisiciones*



de bienes perecederos, granos y productos básicos o semiprocesados que sean directamente de los productores, cuarta me llama la atención ésta: contratación de los servicios básicos y complementarias que requiera las Secretarías, dependencias y Organismos auxiliares, el doce es el que habla de arrendamientos, este seguramente sí excede de los montos, es que el doce dice que es por el procedimiento de invitación cuando el importe de cada operación no exceda de los montos máximos establecidos en el decreto que autoriza el presupuesto de egresos de Gobierno del Estado, hay otra cosa, el trece sí habla de adjudicación directa y la fracción IV creo que es la que podría invocarse, dice que será directa IV: *la contratación de los servicios básicos y complementarios que requieran las Secretarías, dependencias y Organismos auxiliares..* En uso de la voz el **Magistrado presidente**: OK, Sería entonces agregarle fracción IV artículo 13 de la Ley de Adquisiciones del Gobierno del Estado. Retoma el uso de la voz el Magistrado **Horacio León Hernández**: Y luego dice: *fracción IV del artículo 12 de la Ley Reglamento de Adquisiciones y Enajenación del Supremo Tribunal de Justicia del Estado*, ese no se porqué lo invocaron? En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Pues es que nosotros no tenemos ningún Reglamento al respecto. Contesta el Magistrado **Horacio León Hernández**: pues aguanta Reglamento Ley no? Retoma el uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Entonces si quieren borramos la fracción IV del artículo 12 del Reglamento del Supremo Tribunal, porque es Supremo Tribunal y no Poder Judicial. En uso de la voz el Magistrado **Horacio León Hernández**: Por cierto, la falta de se Reglamento es una de las observaciones y creo que no lo hemos solventando, ese tema lo vamos a abordar después? Contesta el **Magistrado Presidente**: No ese lo vemos en un ratito más, entonces, es nada más hacer las modificaciones señaladas. En uso de la voz el Magistrado **Horacio León Hernández**: Por último en la proposición segunda yo creo que debemos decir el monto sin decir el monto sin hablar de un comparativo y una gestión porque eso es irrelevante, porque eso es irrelevante jurídicamente, si vale 43 cuarenta y tres y lo estamos comprando en 37 treinta y siete. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: ok, entonces que nada más le deje 37 treinta y siete. Entonces ya nada más que se me faculte para firmar este contrato, y ya con las correcciones hechas al dictamen, se somete a votación el mismo, Ciudadana Secretario nos toma la votación por favor, resultando:

Handwritten signature: Patricia Campos González

Handwritten signature: Horacio León Hernández

Handwritten signature: Víctor Manuel León Figueroa

Handwritten signature: Armando García Estrada

Handwritten signature: Alberto Barba Gómez

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ: A favor con las correcciones propuestas.

MAGISTRADO ELEUTRIO VALENCIA CARRANZA: A favor. (integrante de la Comisión)

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA: A favor (integrante de la Comisión)

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA: A favor de la propuesta con las correcciones.

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ: A favor.

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ: A favor. (integrante de la Comisión)



En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior, se aprueba por **unanimidad** de votos el dictamen emitido de la Comisión de Adquisiciones para la renta del cuarto piso de este edificio y se faculta al Presidente para que firme ya el arrendamiento en ese sentido, a partir del 1º primero de marzo del presente año y por un año. Pero cual es la razón de que se haga desde el día primero? Contesta el **Magistrado Presidente**: Porque se están haciendo las modificaciones respectivas pero si quieren que sea otra fecha ustedes digan. En uso de la voz la Magistrada **Patricia Campos González**: Esa fecha tiene que ser hasta que se toma posesión del arrendamiento! En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Entonces que se modifique también eso. En uso de la voz el Magistrado **Horacio León Hernández**: Las adecuaciones son algo que nos ofreció el arrendador o también las está cargando. En uso de la voz el Magistrado presidente: Tengo que hablar con él para ver si las va a respetar o no, hay que ver, entonces para que se haga la modificación a partir de la fecha de entrega de la posesión y hasta el 31 treinta y uno de diciembre, se tiene que renovar año con año, para que la renovación sea periódica por el término de un año. **Gírese oficio a la Dirección de Administración para los efectos administrativos a que haya lugar.**

No existiendo más asuntos que tratar, **siendo las 15:07 quince horas con siete minutos del día 23 veintitrés de marzo del presente año**, se dio por concluida la Sesión, convocando la Presidencia a la Décima Tercera Sesión Ordinaria a celebrarse el día miércoles 30 treinta de marzo del año 2011 dos mil once, a las 11:00 once horas, firmando la presente Acta para constancia los Magistrados asistentes, en unión de la Secretario General de Acuerdos, que autoriza y da fe.

The block contains several handwritten signatures in black ink. At the top left, there is a signature that appears to be 'Patricia Campos González'. To its right is another signature, possibly 'Horacio León Hernández'. Below these, there are several more signatures, including one that is very large and stylized, and another that is written in a cursive script. The signatures are scattered across the lower half of the page, some overlapping the text of the previous paragraph.